



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES**  
**RIESGOSAS**

<b>No. de Folio</b> 0502300500120185093000090	<b>OFICIO No.</b> V-DGGIMAR.710/AO-00091/18
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> <b>CIUDAD DE MÉXICO.</b> a 15 de Noviembre de 2018	

**AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

THE CHEMOURS COMPANY MEXICANA S DE RL DE CV  
LAGO ZURICH, 245, 402-403  
MIGUEL HIDALGO, AMPLIACION GRANADA, MIGUEL HIDALGO  
11529, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)  
TEL.  
CORREO ELEC. Rodrigo.Dies@chemours.com

<b>RFC ó CURP</b> CME140901UI8	<b>VIGENCIA INICIAL</b> 15 de Noviembre de 2018	<b>VIGENCIA FINAL</b> 13 de Noviembre de 2019
<b>NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN</b> Pentafluoroetano/FE-25 Pentafluoroetano /354-33-6	<b>NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS</b> Fluoroalcanos CAS N/D	
<b>CANTIDAD</b> 3025	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b> Kilogramo	
<b>COMPOSICIÓN PORCENTUAL</b> Pentafluoroetano 100	<b>FRACCIÓN ARANCELARIA</b> 29033999	
<b>PAÍS DESTINO ( PAIS IMPORTADOR)</b> ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	<b>NOMBRE DEL DESTINATARIO</b> Louisville Packaging	
<b>DOMICILIO DEL DESTINATARIO</b> 7745 National Turnpike Unit No. 190, Louisville, KY USA, C.P. 40214	<b>USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN</b> EL MATERIAL SE RECUPERARA Y SE MEZCLARA CON OTROS REFRIGERANTES	

**SUBDIRECTOR DE ANALISIS DE RIESGO DE PLANTAS EN OPERACION GUBERNAMENTAL**  
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0003575 de fecha 15 de mayo de 2018.  
ae987DD5/GkqPK85e0wm3keEBX7WQa1MpbT5UmL9hkipl9lzyCteDqkLbg3sLmIfuS112pG2Fyx  
HzsRVRNklGg4yoWY//QEsNza4ePefjX46+9QyP67tuooHWrH8vtrrMYZ5sixRzBfHeTWsdZA3r6m  
D995X4Swc9vLX6w/e9weXuRM1T/ykT7ycSMckY29//PUvOZTk0Sok8yT5dlumhUpeW1ob6NImOVU  
9Z32Tu/vOV+DP16g8UitMhbFSsMLjN4lqbqC9Jvpo3E7GAgtkzudjqA7nUn+Rczt2EMg0i7JueTJi  
yrN7e7WbYM/Nkt/CpZFcJ3kX0sfz04zMB8jqA==

**JAVIER RAMOS RODRIGUEZ** JRR/JRR/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120185093000090 la Exportación de materiales peligrosos. 15/11/2018 10:58:47 C:\IE-40901108\THE CHEMOURS COMPANY MEXICANA S DE RL DE CV\Cd. de México - Materiales Peligrosos\RAMOS\JAVIER\RAMOS\RODRIGUEZ\ACCEPTAD\Dictamen para la autorización de la solicitud.

## CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL AUTORIZADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.